

# MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ("COOTAD") determina como una de las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: "(...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...)":
- Que, el artículo 486 del COOTAD dispone: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa (...)";
- Que, el literal c) del artículo 486 ibídem establece: "Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconformación, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales";
- Que, el literal d) del artículo 486 ibídem determina: "La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón; y sin otra solemnidad constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano";
- Que, el literal e) del artículo 486 ibídem dispone: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este

procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza";

- Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 3402, sancionada el 05 de abril del 2002, protocolizada el 30 de noviembre 2016, ante el doctor Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre del 2019, reconoció y aprobó el fraccionamiento de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", ubicada en la Parroquia San Blas;
- Que, La Disposición General segunda de la Resolución C 047 dada el 18 de enero de 2013, dispone: "Los predios que con anterioridad a la vigencia de la presente resolución hayan obtenido la respectiva ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado, cuya propiedad aún se encuentre en pro indivisa, podrán beneficiarse de la partición administrativa y adjudicación, previa emisión del informe socio organizativo, legal y técnico favorable, emitido por la Unidad Especial Regula tu Barrio";
- Que, mediante el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: "Regula tu Barrio" será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.";
- Que, el artículo 1 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 047 de 18 de enero de 2013, manda: "Requerir al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de los órganos administrativos de la Municipalidad, ejerza la potestad de partición administrativa y adjudicación, de los lotes ocupados por asentamientos humanos de hecho y consolidados, cuya propiedad se encuentre pro indivisa, a favor de todos los propietarios del asentamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito";
- Que, Conforme el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0004 de 26 de febrero del 2013, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: "(...) Suscribir, a nombre y representación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las resoluciones de Partición Administrativa de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, cuya propiedad se encuentre proindiviso.";
- Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1597-O de 02 de agosto de 2021, informó que: "En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda informa que los lotes de terreno que conforman el Comité Pro Mejoras "Vista Alegre" fueron ingresados al catastro Inmobiliario de Quito, (...)";



- Que, con Oficio sin número de 02 de abril de 2020, los copropietarios de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", ubicada en la Parroquia de Puengasí (antes San Blas) a través del señor Víctor Cárdenas, requiere al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: "(...) Solicitamos se dé inicio al trámite de Resolución Administrativa, para proceder a la partición y adjudicación administrativa, de conformidad con el artículo 486 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";
- Que, con Acción de Personal No. 0000008948, el licenciado Pabel Muñoz López, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designó a partir del 15 de mayo de 2023 a la magíster Carina Isabel Vance Mafla, como Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, Conforme la letra a) del artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), la abogada Vanessa Carolina Velásquez Rivera, en ese entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y delegada del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; mediante Resolución No. 257 de 15 de diciembre de 2022, resolvió declarar el inicio del procedimiento de partición administrativa de los lotes constantes en la Ordenanza No. 3402 sancionada el 05 de abril del 2002, que reconoce y aprueba el fraccionamiento de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", ubicado en la parroquia Puengasí (antes San Blas);
- Que, el magíster Andrés Santacruz Vallejo, en ese entonces Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central, suscribió el Informe Técnico Provisional No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-001-PA-ITP de 26 de enero de 2023, señaló: "Esta Coordinación emite criterio favorable de partición del inmueble y el listado de propietarios para proceder a la partición y adjudicación de acuerdo con el certificado de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad, dejando a salvo los derechos de aquellos que no comparezcan y de terceros perjudicados. (...)

Recomendación Suscribir la Resolución de inicio del proceso de partición administrativa. Además, conforme el literal b) del artículo 486 del COOTAD, solicitó a la Dirección de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" proceda con el proceso de notificación del extracto en la prensa, recomendando, la suscripción de la Resolución de Inicio del proceso de Partición Administrativa, además de solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial Regula tu Barrio, se proceda con el proceso de notificación a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) inciso tercero del artículo 486 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), dejando salvo de derecho de terceros";

Que, mediante publicación realizada por una sola vez, en la edición del diario "Expreso", página 6, del 7 de febrero de 2023, se notificó a los interesados de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, sin perjuicio de derechos de terceros;

- Que, de conformidad con el Informe de Constancia de la notificación del Informe Técnico Provisional de 26 de enero de 2023, conjuntamente con el extracto del Informe Técnico Provisional, se desprende que el día 7 de febrero de 2023, se realizó la notificación a los interesados de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", con la finalidad de que las personas que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, presenten observaciones al Informe Técnico Provisional en el plazo de tres días de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del literal b) del artículo 486 del COOTAD. Posteriormente, el ingeniero Andrés Santacruz, en ese entonces Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central, conjuntamente con los copropietarios de la Urbanización Social Progresiva del Comité Central, suscribieron el Acta de Conformidad del Informe de Partición Administrativa el Promejoras "Vista Alegre", y con los funcionarios de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina 10 de febrero de 2023, que en lo pertinente establece: "SEGUNDO.- con los antecedentes indicados y, una vez subsanadas todas las observaciones, los copropietarios aceptan y se ratifican en el contenido del cuadro de beneficiarios, plano e informe de Partición administrativa (...) por lo que se avaló el contenido del Informe Técnico Provisional de Partición Administrativa signado con el número GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-001-PA-ITP, de 26 de enero de 2023";
- Que, en el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se detalla la descripción de la propiedad, sus copropietarios, formas de adquisición y gravámenes de los predios sobre el que se encuentra en la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre";
- Que, el abogado Jonathan Cedeño, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central, suscribió el Informe Técnico Definitivo No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-012-PA-ITD de 15 de junio 2023, y lo pone a consideración de la Dirección de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", señalando lo siguiente: "(...) Conforme el análisis socio organizativo, legal y técnico, de la documentación del expediente No. 025 AZMS, por medio del presente informe esta Coordinación emite criterio favorable para la emisión de la resolución administrativa de partición y adjudicación de los lotes de terreno producto del fraccionamiento del proceso de regularización establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 3402 sancionada el 05 de abril del 2002, que reconoció y aprobó la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", ubicada en la parroquia Puengasí (antes San Blas) determinando que se ha cumplido con todo el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa legal.";
- Que, a través del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0933-M, de 3 de julio de 2023, el abogado Jonathan Cedeño, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", Oficina Central, remitió al arquitecto Alfonso Bolívar, Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", el expediente correspondiente a la URBANIZACIÓN SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS "VISTA ALEGRE", señalando: "(...) Con la finalidad de continuar con el proceso de partición administrativa de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios me permito remitir el proyecto de Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación de acuerdo al formato aprobado, a favor de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios,



reconocido y aprobado mediante Ordenanza No. 3402 sancionada el 05 de abril del 2002, protocolizada el 30 de noviembre 2016, ante el Dr. Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre del 2019 (...) Con los antecedentes expuestos, esta Coordinación con base a la documentación que reposa en el expediente No. 025 AZMS, se permite emitir criterio favorable para el proceso de partición administrativa de los bienes inmuebles objetos del proceso de regularización de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios y recomienda la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en aplicación a la Resolución No. A0004 de 26 de febrero de 2013, emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.";

Que, con Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1098-M, de 1 de agosto de 2023, el abogado Cristian Chimbo, Coordinador Jurídico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", informa al arquitecto Alfonso Bolívar Guayacundo, Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", lo siguiente: "(...) Con lo indicado, y una vez que el expediente y el borrador de resolución final ha sido revisado, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación; toda vez que se ha revisado y se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Por lo expuesto, recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad a la suscripción de la Resolución Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado.";

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1101-M de 01 de agosto del 2023, el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", arquitecto Alfonso Bolívar, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el expediente íntegro 025 AZMS, correspondiente a la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios, en el que indica: "(...) Con los antecedentes expresados, y con respaldo a la documentación presentada y descritos up sutra, me permito recomendar la suscripción de la Resolución de Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha cumplido, con todo el proceso administrativo, considero pertinente indicar que previo a la suscripción del señor Alcalde o su delgado, el trámite del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de interés social, es realizado en su totalidad por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en base a sus atribuciones; así mismo, se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0065-M de 10 de agosto de 2023, abogado Fausto Pardo, analista jurídico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana informó a la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de esta Secretaria General, lo siguiente: "(...) En virtud de la normativa mencionada y de la revisión de los documentos que constan en el expediente, me permito emitir informe favorable para la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en vista que

se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, remito en físico la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a favor de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios, la misma que se encuentra debidamente revisada por el suscrito. (...) Con los antecedentes expuestos, recomiendo que la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", sea enviado a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para la suscripción de las misma de creerlo pertinente. Finalmente, debo indicar que, de conformidad con la normativa vigente, la Unidad Especial "Regula tu Barro" (UERB), es el ente encargado de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización; en este contexto es preciso mencionar que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación."; y,

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0067-M de 10 de agosto de 2023, la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda a la Secretaria General, lo siguiente: "(...)Con este antecedente, me permito remitir en físico para su suscripción la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación correspondiente a la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", ubicado en la parroquia Puengasí (antes San Blas), la misma que se encuentra debidamente revisada por esta Coordinación Jurídica.

Finalmente, la UERB deberá llevar adelante todos los procedimientos administrativos previos al acto de regularización; así como, los procesos posteriores a la sanción de la Ordenanza de Regularización. No está por demás indicar, que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución de partición y adjudicación administrativa."

En ejercicio de la atribución conferida en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A0004 de 26 de febrero del 2013, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

#### **RESUELVE:**

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DETERMINADOS EN LA ORDENANZA No. 3402 SANCIONADA EL 05 DE ABRIL DEL 2002, QUE REGULARIZA LA URBANIZACIÓN SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS "VISTA ALEGRE", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, UBICADO EN LA PARROQUIA PUENGASI (ANTES SAN BLAS).

Artículo 1.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. — Disponer la partición y adjudicación de 40 lotes determinados en la Ordenanza No. 3402, a favor de los copropietarios de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", de conformidad con los términos dispuestos en el Informe Técnico Definitivo No.



GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-012-PA-ITD de 15 de junio de 2023; y el plano aprobado en la Ordenanza No. 3402 sancionada el 05 de abril del 2002 e inscrita el 09 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente cuadro de lotes y beneficiarios:

CUADRO DE LOTES	S Y BENEFICIARIOS	ADJUDICATARIOS				OGRESIVA DEL ( ITES SAN BLAS)	COMITÉ PROME	Joras "Vista a	LEGRE", UE	BICADO EN LA
	No. DE		Νº	Nō		LIN	NDEROS		ÁREA	
PROPIETARIOS	CEDULA	ESTADO CIVIL	PREDIO	De Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	(M2)	CONDICIÓN
CAJAMARCA SANGUCHO MANUEL MARÍA	0500098819	FALLECIDO		В						
TACO CHINGO MARIA BEATRIZ	0500992904	VIUDA								
CAJAMARCA TACO FAUSTO RODRIGO (Heredero de Cajamarca Sangucho Manuel María)	0501422513	CASADO	600445		9,00m	9,00m con	16,30m con	18,20m con		
CAJAMARCA TACO MARCO RUBEN (Heredero de Cajamarca Sangucho Manuel María)	1712368651	CASADO	688415	1	con lote 8	Calle Diego Montanero	Propiedad Particular	lote 2	154,00	ADJUDICADO
CAJAMARCA TACO MARIA TEREZA (Heredera de Cajamarca Sangucho Manuel María)	1710997147	DIVORCIADO								
MENDIETA SANCHEZ ANGELA ELENA	1713373148	SOLTERA			9,00m	9,00m con		×		
OCAMPO ZAVALA NAPOLEON GUSTAVO	0200788610	SOLTERO	688416	2	con lote 9	Calle Diego Montanero	18,20m con lote 1	19,20m con lote 3	164,00	ADJUDICADO
ortega ochoa Zoila Mercedes	1708140163	VIUDO	688417	3	9,00m con lote 10	9,00m con Calle Diego Montanero	19,20m con lote 2	20,00m con lote 4	176,00	ADJUDICADO
JAQUE GUILCAMAIGUA SEGUNDO JOSE MARIA	0501167852	FALLECIDO		×	0.16	0.00		20,40m con		
YANCHATIPAN LASLUISA MARIA HORTENSIA	0500766845	VIUDA	688418	4	9,16m con lote 11	9,00m con Calle Diego Montanero	20,00m con lote 3	Escalinata Manuel Rúales	183,00	
JAQUE YANCHATIPAN SILVIA MARITZA	1752549046	SOLTERA								ADJUDICADO

(Heredera de		222.2	1 2 2			e <sup>1</sup>			2.2	
Segundo José María Jaque Guilcamaigua)								· 5 i		
JAQUE YANCHATIPAN	1				8	2	5 1		8 a a a	
LIZBETH KATHERINE (Heredera de Segundo José María Jaque Guilcamaigua)	1722533203	SOLTERA								
VILLEGAS ALMACHI ALFONSO MARÍA	0500290523	FALLECIDO						1 2 2 6	**	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
REINOSO ALICIA DEL ROSARIO	0500523097	FALLECIDA		e e e e e e		्र त हों अ क्षा क क्षा				
VILLEGAS REINOSO NOEMI ROCIO (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501376248	CASADO								ADJUDICADO
VILLEGAS REINOSO JOSE EFRAIN (Heredero de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501658090	VIUDO		20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0						
VILLEGAS REINOSO ROSARIO MARCELINA (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501771109	CASADO	688421	5	9,40m con lote 12	9,80m con Calle Diego Montanero	20,00m con Escalinata Manuel Rúales	20,50m con lote 6	194,00	
VILLEGAS REINOSO LAUREN ADRIANA (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0502173321	SOLTERO								
VILLEGAS REINOSO ALFONSO DANIBAL (Heredero de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0502189442	CASADO								55 Day 100 Day



VILLEGAS REINOSO SANTIAGO PAUL (Heredero de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0502334188	SOLTERO			<b>4</b> • •					
REINOSO IRENE MARGOTH (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501146245	SOLTERA								
REINOSO BLANCA ESTHER (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501032999	CASADA								
AROCA VILLENA ANGEL AUGUSTO LOPEZ NUÑEZ DELIA SOFIA	1703761666 1705177036	CASADOS	688422	6	8,90m con lote 13	9,00m con Calle Diego Montanero	20,50m con lote 5	21,00m con lote 7	185,00	ADJUDICADO
RAZA GRANJA JOSÉ GUILLERMO	1701411330	FALLECIDO								
DIGNA GEORGINA LISINTUÑA OÑA	1701469148	VIUDA								
RAZA LISINTUÑA MONICA GIOCONDA (Heredera de Raza Granja José Guillermo)	1706948955	CASADO								
RAZA LISINTUÑA EUSEBIO MAURICIO (Heredero de Raza Granja José Guillermo)	1709731739	CASADO	688423	7	9,10m con lote 13	9,45m con Calle Diego Montanero	21,00m con lote 6	21,15m con Propiedad Particular	192,00	ADJUDICADO
RAZA LISINTUÑA PATRICIA SORAYA (Heredera de Raza Granja José Guillermo)	1710991074	SOLTERO								
RAZA LISINTUÑA POLO ALEXANDER (Heredero de Raza Granja José Guillermo)	1708212699	CASADO								

RAZA LISINTUÑA				11 12			1			
ANTONIO MARCELINO (Heredero de Raza Granja José Guillermo)	1707776215	CASADO								
CHUQUI TOAPANTA NELSON RODRIGO	1703724904	CASADOS	688414	8	9,00m con	9,00m con	17,20m con Propiedad	17,30m con	157,00	ADJUDICADO
ROSERO OLIVO MARTHA CECILIA	0400627535	5, 6, 15 65	000111		Pasaje 1	lote 1	Particular	lote 9	137,00	
HURTADO CANOLA MARIA FELIPA	1706310925	SOLTERO	688413	9	9,00m con Pasaje 1	9,00m con lote 2	17,30m con lote 8	17,50m con lote 10	157,00	ADJUDICADO
PILATASIG TACO LUIS RODRIGO	0501307755				9,00m	9,00m con	17,50m con	17,80m con		ADJUDICADO
GUAMAN GUANOTASIG MARIA ISABEL	0501170070	CASADOS	688412	10	con Pasaje 1	lote 3	lote 9	lote 11	159,00	
SILVA CUJANO JUAN CRISTOBAL	1710803477		- 2.2 . 	en la Maria	9,00m	0.15	17.00	18,00m con		ADJUDICADO
CANTOS CEDEÑO LEILA LEONOR MONSERRATE	1304669383	SOLTEROS	688411	11	con Pasaje 1	9,16m con lote 4	17,80m con lote 10	Escalinata Manuel Rúales	162,00	
MORALES PILAQUINGA EDUARDO JORGE	1703099216	CASADOS	688420	12	9,60m con	9,40m con	18,60m con Escalinata	18,40m con	176,00	ADJUDICADO
CAJAS REINOSO BLANCA FABIOLA	1703672855				Pasaje 1	lote 5	Manuel Rúales	lote 13		e de companya de c
TAIPE TACO LUIS ANTONIO	1708588684				18,00m	8,90m con		17.00		ADJUDICADO
Pilaguano Llumiquinga Lidia Estela	1709321432	CASADOS	688419	13	con Pasaje 1	lote 6 y 9,10m con lote 7	18,40m con lote 12	17,90m con Propiedad Particular	326,00	
GALARZA ZAMBRANO RICARDO EDGAR	1714271960	SOLTERO			9,00m		15,60m con			
SUNTA MARIA NATIVIDAD	0500647094	VIUDA	688410	14	con Calle Arellano	9,00m con Pasaje 1	Propiedad Particular	15,50m con lote 15	139,00	NO ADJUDICADO
TACO CHINGO LUIS ARMANDO	0500601315	FALLECIDO			Portilla					
CARDENAS VICTOR HUGO	1703447746	CASADOS	688409	15	9,00m con Calle	9,00m con	15,50m con	15,70m con	140.00	ADJŪDICADO
TENEZACA ROSA MATILDE	1706923560	CASADOS	000409	12	Arellano Portilla	Pasaje 1	lote 14	lote 16	140,00	
SASIG TIPANTIZA MARIA BEATRIZ	1702125111	CASADOS	688408	16	18,00m con Calle	18,00m con	15,70m con	15,43m con Escalinata	280,00	ADJUDICADO
ROMERO SEGUNDO FRANCISCO	1704861184	3. 3. 1000		-0	Arellano Portilla	Pasaje 1	lote 15	Manuel Rúales	200,00	



BONILLA CHANGO MARIO PATRICIO	1711254357				9,70m con Calle	9,75m con	14,60m con Escalinata	13,70m con		ADJUDICADO
CHANGO GUACHAMIN NORMA SOLEDAD	1713610374	CASADOS	688426	17	Arellano Portilla	Pasaje 1	Manuel Rúales	lote 18	137,00	
TIPAN LUIS ALBERTO	1703004786	DIVORCIADO	688425	18	8,70m con Calle Arellano Portilla	8,75m con Pasaje 1	13,70m con lote 17	12,43m con lote 19	114,00	NO ADJUDICADO
FLORES BASTIDAS ROSA ISABEL	1001308038	CASADOS	688424	19	9,60m con Calle	9,25m con	12,43m con	12,10m con		ADJUDICADO
BRAVO HECTOR ULPIANO	1705129136	CASADOS	000424	19	Arellano Portilla	Pasaje 1	lote 18	Propiedad Particular	118,00	
GUTIERRES ROMERO JOSE RICARDO	1702994979	FALLECIDO		,		,				
GUACHAMIN CANDO ELSA MARGARITA	1702994953	VIUDA			0.00		a			
GUTIERRES GUACHAMIN MARIA ANGELICA (Heredera de Gutierres Romero José Ricardo)	1709578379	CASADO			ū					
GUTIERRES GUACHAMIN ANGELO GIOVANNY (Heredero de Gutierres Romero José Ricardo)	1711732576	CASADO	500.405		9,00m	9,00m con Calle	14,63m con	14,50m con		
GUTIERRES GUACHAMIN KATIA ELIZABETH (Heredera de Gutierres Romero José Ricardo)	1715069736	SOLTERO °	688405	20	con lote 24	Arellano Portilla	Propiedad Particular	lote 21	131,00	ADJUDICADO
GUTIERRES GUACHAMIN DIEGO ARMANDO (Heredero de Gutierres Romero losé Ricardo)	1716451578	SOLTERO								
GUTIERRES GUACHAMIN CRISTIAN REINALDO Heredero de Gutierres Romero Osé Ricardo)	1718801887	SOLTERO			,					

GUTIERRES GUACHAMIN JEFFERSON ANDRES (Heredero de Gutierres Romero José Ricardo)	1719448282	SOLTERO								
GUTIERRES GUACHAMIN ROBERTO CARLOS (Heredero de Gutierres Romero José Ricardo)	1712746955	DIVORCIADO							- E	
GUTIERRES GUACHAMIN JOSE RICARDO (Heredero de Gutierres Romero José Ricardo)	1712961729	CASADO								
TAIPE TACO SEGUNDO MANUEL GUAMAN TIPANTASIG	1704127420 1704637113	CASADOS	688406	21	9,00m con lote 25	9,00m con Calle Arellano Portilla	14,50m con lote 20	14,30m con lote 22	130,00	ADJUDICADO
GUADALUPE TAIPE TACO MARIA GUADALUPE	1705805123	FALLECIDA							-	2 100 100 X
TAIPE TACO LUIS JORGE	1704893260	VIUDO	X I						×	1000 (10 4 8) 2 (2000 Wh
TAIPE TAIPE FRANKLIN ORLANDO (Heredero de Taipe Taco María Guadalupe)	1714471404	DIVORCIADO							2	
TAIPE TAIPE EMMA DEL PILAR (Heredera de Taipe Taco María Guadalupe)	1715817274	DIVORCIADO	688407	22	18,00m con lote 26	18,00m con Calle Arellano	14,30m con lote 21	13,65m con Escalinata Manuel	251,00	ADJUDICADO
TAIPE TAIPE MONICA PIEDAD (Heredera de Taipe Taco María Guadalupe)	1716428485	CASADO				Portilla		Rúales		, to so the late
TAIPE TAIPE WILLIAM RENE (Heredero de Taipe Taco María Guadalupe)	1721237889	CASADO								
TAIPE TAIPE ALEXANDRA NOEMI	1719344838	SOLTERO								



(Heredera de Taipe					±					1
Taco María										
Guadalupe)										
CARDENAS VICTOR	1703447746				8,80m	10.50				
HUGO	1703447740	2			con lote	18,50m con	13,70m con	14,23m con		ADJUDICADO
TENEZACA ROSA		CASADOS	688431	23	28 y 9,45	Calle Arellano	Casa	Propiedad	256,00	
MATILDE	1706923560				con lote	0.0000000000000000000000000000000000000	Comunal	Particular		
					29	Portilla				
SUAREZ CARRERA					9,00m	0.0000.000	18,00m con	17.00		ADJUDICADO
CARLOS ALBERTO	1704923166	SOLTERO	688404	24	con	9,00m con	Propiedad	17,00m con	257,00	
					Pasaje 2	lote 20	Particular	lote 25		
CUNUHAY										
PILATASIG	0501312433				9,00m	0.00	17.00			
FELICIANO		CASADOS	688403	25	con	9,00m con	17,00m con	16,20m con	149,00	ADJUDICADO
UMAJINGA	0501312425				Pasaje 2	lote 21	lote 24	lote 26		
CHALUISA ANGELA	0301312423									
OÑA YUGCHA	0501560858				10.00			14,70m con		
MARIA ROSA	0301300938	CASADOS	600403	20	18,00m	18,00m con	16,20m con	Escalinata		ADJUDICADO
RAMIREZ TOCTE	0501190490	CASADOS	688402	26	con	lote 22	lote 25	Manuel	278,00	
LUIS PATRICIO	0301190490				Pasaje 2			Ruales		
					0.00		15,80m con			
PEREZ GARCIA	1700074200	COLTERA	600400		9,90m	9,75m con	Escalinata	15,00m con		ADJUDICADO
ALEXANDRA	1709974206	SOLTERA	688429	27	con	Casa	Manuel	lote 28	151,00	, ibsobienbo
					Pasaje 2	Comunal	Rúales			
ITAZ DELGADO	1702002607	EALL ECIDO								
SEGUNDO JOSE	1702003607	FALLECIDO								_
ESPINOSA										
GONZALEZ MARIA	1702003615	VIUDA	=							
ANGELA										
ITAZ ESPINOSA			1 1							
MARIA JOSE					le s					
Heredera de Itaz	1719651620	SOLTERO								
Delgado Segundo										
José	(%)									
ITAZ ESPINOSA			1							
DUFER BINICIO					8,90m					
(Heredero de Itaz	1711538650	CASADO	688428	28	con	8,80m con	15,00m con	14,60m con	131,00	
Delgado Segundo					Pasaje 2	lote 23	lote 27	lote 29	101,00	
José)								V = 6		
ITAZ ESPINOZA		***************************************	1 1						1	ADJUDICADO
WALTER ORLANDO										
(Heredero de Itaz	1710368018	CASADO								
Delgado Segundo										
José)										
ITAZ ESPINOZA										100
EDUARDO GERMAN								İ		
(Heredero de Itaz	1707389464	CASADO								
Delgado Segundo				90.5	I	1		1		
José)										
			L	1					1	

ITAZ ESPINOSA ANTONIO WASHIGTON (Heredero de Itaz Delgado Segundo José)	1707094189	CASADO				2.67				· .
HURTADO POROZO FLORIPE MATILDE	1705864906	CASADOS	688427	29	9,60m con	9,45m con lote 23	14,60m con lote 28	14,35m con Propiedad	138,00	ADJUDICADO
ROJAS VIRNES RIGNER ROBLE	0800657868		2 5 0		Pasaje 2	10te 23	1010 20	Particular		
AMAN ASEICHA LUIS ADAN	1700785189	Fallecido				-		= 7x ba	# 1 6 M 6 M 10 M	
TACURI SANTOS MARIA ELENA	1701237321	Viuda						- "		
AMAN TACURI LUIS GONZALO (Heredero de Aman Aseicha Luis Adán)	1706246749	divorciado					78 v p			
AMAN TACURI CECILIA GUADALUPE (Heredera de Aman Aseicha Luis Adán)	1708165715	divorciada						1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		
AMAN TACURI EMMA DEL ROCIO (Heredera de Aman Aseicha Luis Adán)	1709191074	casada								
AMAN TACURI WILFRIDO SANTIAGO (Heredero de Aman Aseicha Luis Adán)	1710371640	casado	688399	30	9,00m con lote 36	9,00m con Pasaje 2	15,23m con Propiedad Particular	15,00m con lote 31	135,00	ADJUDICADO
AMAN TACURI EDWIN PATRICIO (Heredero de Aman Aseicha Luis Adán)	1711059269	casado								
AMAN TACURI KATHERINE ELIZABETH (Heredera de Aman Aseicha Luis Adán)	1713261046	casada								
AMAN TACURI GEOVANNA TATIANA (Heredera de Aman Aseicha Luis Adán)	1720115805	casada		sactuality and the sactuality an						
HURTADO POROZO MARTHA FLORA	0913619011	CASADOS	688400	31	3,00m con lote	9,00m con	15,00m con	14,80m con lote 32	133,00	ADJUDICADO
SEMISTERRA ORTIZ SEGUNDO RICARDO	0800565368				36 y 6,00m	Pasaje 2	lote 30	lote 32	14 27 E b	, ABSODICADO



1	ī									
					con lote					1
					37					
CASTRO POLO	1701335661				3,00m					
SEGUNDO RAFAEL	270100001				con lote					
		CASADOS	688401	32	33 y	9,00m con	14,80m con	14,60m con	122.00	ADJUDICADO
ALDAS GUERRERO	1702095033	0,10,1000	000401	32	6,00m	Pasaje 2	lote 31	lote 33	132,00	
MARIA LUZMILA		1			con lote					
	1				37					
VILLEGAS ALMACHI	0500290523	FALLECIDO								
ALFONSO MARÍA	0000250025	INCCCCIDO			*					
REINOSO ALICIA DEL	0500523097	FALLECIDA		1						
ROSARIO	0300323037	TALLECIDA							8	
VILLEGAS REINOSO										
NOEMI ROCIO										
(Heredera de				1						
Villegas Almachi	0501376248	CASADO								
Alfonso María y										
Reinoso Alicia Del										
Rosario )										
VILLEGAS REINOSO			]							
JOSE EFRAIN					ĺ					
(Heredero de										
Villegas Almachi	0501658090	VIUDO								
Alfonso María y										
Reinoso Alicia Del										
Rosario )					12.00					ADJUDICADO
VILLEGAS REINOSO			]		12,00m	9,00m con	14,60m con	28,50m con		
ROSARIO			688396	33	con Derecho	Pasaje 2 y	lote 32;	Escalinata	207.00	
MARCELINA			088330		de Línea	3,00m con	12,60m con	Manuel	287,00	
(Heredera de	0501771109	CASADO			Férrea	lote 32	lote 37	Rúales		
Villegas Almachi	0301//1103	CASABO			renea					
Alfonso María y										
Reinoso Alicia Del						8				
Rosario )										
VILLEGAS REINOSO		51								
LAUREN ADRIANA										
(Heredera de								=1		
Villegas Almachi	0502173321	SOLTERO			a					
Alfonso María y										st.
Reinoso Alicia Del										
Rosario )										
VILLEGAS REINOSO							2			
ALFONSO DANIBAL				-				1		
(Heredero de										
Villegas Almachi	0502189442	CASADO								
Alfonso María y				-						
Reinoso Alicia Del				187						
Rosario )										

VILLEGAS REINOSO SANTIAGO PAUL (Heredero de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario )	0502334188	SOLTERO								
REINOSO IRENE MARGOTH (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501146245	SOLTERA								
REINOSO BLANCA ESTHER (Heredera de Villegas Almachi Alfonso María y Reinoso Alicia Del Rosario)	0501032999	CASADA								
ESTRELLA CHAVEZ EDUVID ESTHELA	1700551805			3 B	9,85m con lote		15,25m con	Fig. 1	64 1 2 263 1 = 65 26 8	
AVILA ALVARADO SEGUNDO FRANCISCO ADOLFO	1702988757	CASADOS	688394	34	38 y 9,85m con lote 39	18,90m con Pasaje 2	Escalinata Manuel Rúales	15,27m con lote 35	294,00	ADJUDICADO
VACA ESTEVEZ GLORIA SUSANA	1707284624	SOLTERO	688395	35	9,10m con lote 40	9,65m con Pasaje 2	15,27m con lote 34	15,20m con Propiedad Particular	149,00	ADJUDICADO
GONZALEZ TERAN ERIKA LUCIA	1709702417	SOLTERO	688398	36	12,00m con Derecho de Línea Férrea	9,00m con lote 30 y 3,00m con lote 31	11,70m con Propiedad Particular	11,70m con lote 37	139,00	ADJUDICADO
CHUQUI TUAPANTA ALICIA	1700151408	SOLTERO	688397	37	12,00m con Derecho de Línea Férrea	6,00m con lote 31 y 6,00m con lote 32	11,70m con lote 36	12,60m con lote 33	144,00	ADJUDICADO
GUANOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO ANGEL	0501232318	FALLECIDO			10,00m con		14,30m con		150,00	NO
CHICAIZA MARIA BENEDICTA (Heredera de Guanotuña Chicaiza Segundo Ángel)	0501073290	FALLECIDO	688393	38	Derecho de Línea Férrea	9,85m con lote 34	Escalinata Manuel Rúales	15,90m con lote 39		NO ADJUDICADO



GUANOTUÑA CHICAIZA ANGEL MARIA (Heredero de Guanotuña Chicaiza Segundo Ángel)	0500371265	FALLECIDO				1		ü		
CHAVEZ SAMANIEGO OSCAR GILBERTO	0601657992	CASADOS	688392	39	9,00m con Derecho	9,85m con	15,90m con	18,00m con	158,00	ADJUDICADO
DUEÑAS VERA ANA MAGDALENA	1306958669				de Línea Férrea	lote 34	lote 38	lote 40		
URQUIZO GUACHILEMA MARIETA	0601137680	CASADOS	688391	40	9,70m con Derecho	9,10m con	18,00m con	21,47m con Propiedad	184,00	ADJUDICADO
AVALOS VALDIVIESO GUIDO EFREN	0600977938				de Línea Férrea	1016 33	1016 33	Particular		r

Artículo 2.- DE LAS OBSERVACIONES A LOS LOTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS. — De la revisión del expediente No. 025 AZMS, se consideran las siguientes observaciones en los lotes de terreno a ser adjudicados a través de esta Resolución Partición Administrativa y Adjudicación, para efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:

LOTE 1.- Correspondiente a MARÍA BEATRIZ TACO CHINGO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil casada, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Conforme a la copia del certificado de la Inscripción de Matrimonio 175-064-57302, de 25 de octubre de 2017, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con el señor MANUEL MARÍA CAJAMARCA SANGUCHO.

Conforme a la copia del Certificado de Defunción Nro. 175-062-64964, de 18 de octubre de 2017, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No 025 AZMS, se desprende que el 14 de octubre de 2017, falleció el señor Manuel María Cajamarca Sangucho.

Mediante Acta Notarial, celebrada el 25 de octubre del año 2017 ante el Notario Cuarto del Cantón Otavalo, Doctor Francisco Zea Dávila, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano el 10 de septiembre 2018, concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el señor: MANUEL MARÍA CAJAMARCA SANGUCHO en favor de sus hijos señores: FAUSTO RODRIGO CAJAMARCA TACO, MARÍA TEREZA CAJAMARCA TACO Y MARCO RUBÉN CAJAMARCA TACO, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARÍA BEATRIZ TACO CHINGO, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Rágina 17

Los herederos en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 1,** es a favor de la señora: MARÍA BEATRIZ TACO CHINGO en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Manuel María Cajamarca Sangucho, los señores FAUSTO RODRIGO CAJAMARCA TACO, MARÍA TEREZA CAJAMARCA TACO y MARCO RUBÉN CAJAMARCA TACO.

LOTE 4.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO JOSÉ MARÍA JAQUE GUILCAMAIGUA y MARIA HORTENSIA YANCHATIPAN LASLUISA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones conforme al Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No 025 AZMS, se desprende el nombre del señor SEGUNDO JOSÉ MARÍA JAQUE (copropietario), siendo lo correcto SEGUNDO JOSÉ MARÍA JAQUE <u>GUILCAMAIGUA</u>, según número de cédula de ciudadanía No. 0501167852, para efectos de la adjudicación.

Mediante Acta Notarial celebrada el 25 de enero del año 2021 ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notario Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero del 2023, concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el señor SEGUNDO JOSÉ MARÍA JAQUE GUILCAMAGUA, a favor de sus hijas: SILVIA MARITZA JAQUE YANCHATIPAN y LIZBETH KATHERINE JAQUE YANCHATIPAN, quedando como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal a la señora MARÍA HORTENSIA YANCHATIPAN LASLUISA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y de sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos, han presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 4**, es a favor de la señora: MARÍA HORTENSIA YANCHATIPAN LASLUISA en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Segundo José María Jaque Guilcamagua, señoritas LVIA MARITZA JAQUE YANCHATIPAN y LIZBETH KATHERINE JAQUE YANCHATIPAN.

LOTES. 5 - 33.- Correspondiente a ALFONSO MARÍA VILLEGAS ALMACHI, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.



Según la copia del Acta de Matrimonio No. 0000424302, de 15 de marzo de 2017, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con el señor ALFONSO MARÍA VILLEGAS ALMACHI.

De acuerdo a Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende el nombre ALFONSO MARÍA VILLEGAS ALMACHE (copropietaria), siendo lo correcto ALFONSO MARÍA VILLEGAS <u>ALMACHI</u>, según cédula de ciudadanía No. 0500290523, para efectos de la adjudicación.

Conforme el Certificado de Defunción No. 199-227-35065, de 23 de mayo de 2019, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS se desprende que el 24 de febrero de 2017, falleció el señor Alfonso María Villegas Almachi.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 28 de mayo del año 2019, ante el Notario Segundo, del Cantón Saquisilì, Doctor Esteban Santacruz Arcos, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de febrero 2021, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor: ALFONSO MARÍA VILLEGAS ALMACHI en favor de sus hijos señores: NOEMI ROCÍO VILLEGAS REINOSO, JOSÉ EFRAÍN VILLEGAS REINOSO, ROSARIO MARCELINA VILLEGAS REINOSO, LAUREN ADRIANA VILLEGAS REINOSO, ALFONSO DANIBAL VILLEGAS REINOSO, SANTIAGO PAUL VILLEGAS REINOSO, y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, la señora, ALICIA DEL ROSARIO REINOSO, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 5 y 33, es a favor de la señora, ALICIA DEL ROSARIO REINOSO en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Alfonso María Villegas Almachi, los señores: NOEMI ROCÍO VILLEGAS REINOSO, JOSÉ EFRAÍN VILLEGAS REINOSO, ROSARIO MARCELINA VILLEGAS REINOSO, LAUREN ADRIANA VILLEGAS REINOSO, DANIBAL VILLEGAS REINOSO, SANTIAGO PAUL VILLEGAS REINOSO.

LOTE 6.- Correspondiente a ÁNGEL AUGUSTO AROCA VILLENA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado del Acta de Matrimonio No. 181-128-94134, de 13 de junio de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encuentra casado con la señora DELIA SOFÍA LOPEZ NUÑEZ.

La adjudicación del **lote de terreno número 6** es a favor de los señores: ÁNGEL AUGUSTO AROCA VILLENA y DELIA SOFÍA LOPEZ NUÑEZ.

LOTE 7.- Correspondiente a DIGNA GEORGINA LISITUÑA OÑA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad del cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023. Del certificado de la Inscripción de Matrimonio 4047196 de 9 de diciembre de 2002, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con el señor JOSÉ GUILLERMO RAZA GRANJA.

Según la copia del Certificado de Inscripción de Defunción Nro. 4055132 de 16 de diciembre de 2003, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS se desprende que el 21 de septiembre de 2003 falleció el señor JOSÉ GUILLERMO RAZA GRANJA.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 05 de octubre del año 2004, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de octubre 2004, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor JOSÉ GUILLERMO RAZA GRANJA: en favor de sus hijos señores: MONICA GIOCONDA RAZA LISINTUÑA, ANTONIO MARCELINO RAZA LISINTUÑA, POLO ALEXANDER RAZA LISINTUÑA, EUSEBIO MAURICIO RAZA LISINTUÑA, PATRIA SORAYA RAZA LINSINTUÑA, y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, la señora DIGNA GEORGINA LISITUÑA OÑA, dejando el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su Certificado de Prescripción de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados, por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 7**, es a favor de la señora DIGNA GEORGINA LISITUÑA OÑA en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante José Guillermo Raza Granja, los señores: MONICA GIOCONDA RAZA LISINTUÑA, ANTONIO MARCELINO RAZA LISINTUÑA, POLO ALEXANDER RAZA LISINTUÑA, EUSEBIO MAURICIO RAZA LISINTUÑA, PATRIA SORAYA RAZA LINSINTUÑA.

LOTE 9.- Correspondiente a la señora MARIA FELIPA HURTADO CAÑOLA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil soltera, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

De acuerdo al Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, es parte integral del expediente No. 025 AZMS se desprende el nombre MARÍA FELIPA HURTADO CAÑOLA, (copropietaria), siendo lo correcto MARÍA FELIPA HURTADO CANOLA, para efectos de la adjudicación.



LOTE 10.- Correspondiente a LUIS RODRIGO PILATASIG TACO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio de 30 de julio de 2010, consta el Tomo I, pagina 207 Acta 207, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casado con la señora MARÍA ISABEL GUAMÁN GUANOTASIG.

La adjudicación del lote de terreno número 10 es a favor de los señores: LUIS RODRIGO PILATASIG TACO Y MARÍA ISABEL GUAMÁN GUANOTASIG.

LOTE 12.- Correspondiente a EDUARDO JORGE MORALES PILAQUINGA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 180-130-19497 de 18 de junio de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con la señora BLANCA FABIOLA CAJAS REINOSO.

La adjudicación del lote de terreno número 12 es a favor de los señores: EDUARDO JORGE MORALES PILAQUINGA y BLANCA FABIOLA CAJAS REINOSO.

LOTE 13.- Correspondiente a LUIS ANTONIO TAIPE TACO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de la inscripción de Matrimonio No. 4365547 de 28 de julio de 2014, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con la señora LIDIA ESTELA PILAGUANO LLUMIQUINGA.

La adjudicación del lote de terreno número 13 es a favor de los señores: LUIS ANTONIO TAIPE TACO y LIDIA ESTELA PILAGUANO LLUMIQUINGA.

LOTE 14.- Correspondiente al señor GALARZA ZAMBRANO RICARDO EDGAR y SUNTA MARIA NATIVIDAD, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023. La señora MARIA NATIVIDAD SUNTA adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil casada, sin establecer el nombre de su cónyuge; sin embargo, de la revisión del expediente No. 025 AZMS, no se encontraron documentos que permitan establecer plenamente la fecha de matrimonio y conforme al documento descargado del Sistema de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), identificado con el No. 2625201, que es

parte integral del expediente 025 AZMS, se desprende como cónyuge al señor TACO CHINGO LUIS ARMANDO quien se encuentra como fallecido.

Conforme al Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, no se desprende la inscripción de posesión efectiva a nombre del causante.

De conformidad con la documentación que sirvió de sustento para la elaboración de los informes técnicos dentro del proceso de partición administrativa y adjudicación, considerando las limitaciones de acceso a la información de carácter personal y privado de las personas por parte de esta dependencia pública y la falta de pronunciamiento de los beneficiarios durante el proceso administrativo en mención, no se pudo determinar la identidad del presunta cónyuge de la señora MARIA NATIVIDAD SUNTA, por lo que se establece que la adjudicación del lote de terreno No. 14, podría afectar los derechos de propiedad de las personas o terceros interesados.

En este contexto, es importante señalar las obligaciones de los beneficiarios del proceso de Partición Administrativa en colaborar para la obtención de la información necesaria para la elaboración de los informes de sustento, sin limitaciones de ninguna especie de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del literal b) del artículo 486 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 del Código Orgánico Administrativo.

No se adjudica el lote de terreno número 14, toda vez que no se ha presentado la documentación correspondiente a la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Formulario 108 - Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones; por consiguiente, se determina que podrían existir derechos de terceros, en el presente proceso.

LOTE 15 y 23.- Correspondiente a VÍCTOR HUGO CÁRDENAS, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023. Del certificado de la inscripción de Matrimonio No. 195-222-67664 de 9 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con la señora ROSA MATIL DE TENEZACA.

La adjudicación del lote de terreno número 15 y 23 es a favor de los señores: VICTOR HUGO CÁRDENAS Y ROSA MATILDE TENEZACA.

LOTE 16.- Correspondiente a MARÍA BEATRIZ SASIG TIPANTIZA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.



Conforme las cédulas de ciudadanía que son parte integral del expediente No 025 AZMS, se desprende el nombre de la señora MARÍA BEATRIZ SASIG TIPANTISA, (copropietaria), siendo lo correcto MARÍA BEATRIZ SASIG TIPANTIZA, para efectos de la adjudicación.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 192-221-49912 de 6 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con el señor SEGUNDO FRANCISCO ROMERO.

La adjudicación del **lote de terreno número 16** es a favor de los señores: SEGUNDO FRANCISCO ROMERO Y MARÍA BEATRIZ SASIG TIPANTIZA.

LOTE 18.- Correspondiente al señor LUIS ALBERTO TIPAN. Conforme el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, LUIS ALBERTO TIPAN adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil divorciado; sin embargo, de conformidad a la información del Sistema de Dato Seguro de la DINARDAP, número identificador: 2313693 DE 07 DE FEBRERO DE 2022, que es parte integral del expediente 025 AZMS, se constata que el señor LUIS ALBERTO TIPAN se encuentra como fallecido.

En este contexto, es importante señalar las obligaciones de los beneficiarios del proceso de Partición Administrativa en colaborar para la obtención de la información necesaria para la elaboración de los informes de sustento, sin limitaciones de ninguna especie de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del literal b) del artículo 486 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 del Código Orgánico Administrativo.

No se adjudica el lote de terreno número 18, toda vez que no se ha presentado la documentación correspondiente a la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Formulario 108 - Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones; por consiguiente, se determina que podrían existir derechos de terceros, en el presente proceso.

LOTE 19.- Correspondiente a los cónyuges ROSA ISABEL FLORES BASTIDAS, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 181-135-93012 de 9 de julio de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casado con el señor HECTOR ULPIANO BRAVO.

La adjudicación del **lote de terreno número 19** es a favor de los señores: HÉCTOR ULPIANO BRAVO Y ROSA ISABEL FLORES BASTIDAS.

LOTE 20.- Correspondiente a los cónyuges ELSA MARGARITA GUACHAMIN CANDO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casada, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 4366089, de 18 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encontraba casada con el señor JOSÉ RICARDO GUTIERRES ROMERO.

Conforme la copia Certificado de Defunción No. 4366092 de 18 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS se desprende que el 22 de noviembre de 2008, falleció el señor JOSÉ RICARDO GUTIERRES ROMERO.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 26 de octubre del año 2010, ante el Notario Cuarto, del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilánez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de noviembre 2010, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor: JOSÉ RICARDO GUTIERRES ROMERO en favor de sus hijos señores: DIEGO ARMANDO, ROBERTO CARLOS, JEFFERSON ANDRÉS, KATIA ELIZABETH, JOSÉ RICARDO, ANGELO GIOVANNY, CRISTIAN REINALDO Y MARÍA ANGÉLICA GUTIERRES GUACHAMIN y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, la señora ELSA MARGARITA GUACHAMIN CANDO, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Prescripción de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados, por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 20**, es a favor de la señora ELSA MARGARITA GUACHAMIN CANDO en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante José Ricardo Gutierres Romero, los señores: ANGELO GIOVANNY GUTIERRES GUACHAMIN, MARÍA ANGÉLICA GUTIERRES GUACHAMIN, KATIA ELIZABETH GUTIERRES GUACHAMIN, DIEGO ARMANDO GUTIERRES GUACHAMIN, CRISTIAN REINALDO GUTIERRES GUACHAMIN, JEFFERSON ANDRÉS GUTIERRES GUACHAMIN, ROBERTO CARLOS GUTIERRES GUACHAMIN, JOSÉ RICARDO GUTIERRES GUACHAMIN.

LOTE 21.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO MANUEL TAIPE TACO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Conforme a la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio No. 198-224-57078 de 15 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encuentra casado con la señora GUADALUPE GUAMÁN TIPANTASIG.



La adjudicación del **lote de terreno número 21** es a favor de los señores: SEGUNDO MANUEL TAIPE TACO Y GUADALUPE GUAMÁN TIPANTASIG.

LOTE 22.- Correspondiente a los cónyuges LUIS JORGE TAIPE TACO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado del Acta de Matrimonio No. 2093931 del 2002, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con la señora MARÍA GUADALUPE TAIPE TACO.

Del Certificado de Defunción No. 000006156129 de 13 de enero de 2012, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el que el 24 de marzo de 1996, falleció la señora María Guadalupe Taipe Taco.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 22 de abril del año 2003, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de diciembre 2003, concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante señora MARÍA GUADALUPE TAIPE TACO en favor de sus hijos señores: FRANKLIN ORLANDO, EMMA DEL PILAR, MÓNICA PIEDAD, WILLIAM RENÉ, ALEXANDRA NOEMII TAIPE TAIPE, y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, el señor TAIPE TACO LUIS JORGE, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su Certificado de Prescripción de Impuesto a la Renta sobre Provenientes de Herencias, Legados, por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 22**, es a favor del señor TAIPE TACO LUIS JORGE, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Luis Jorge Taipe Taco, los señores: FRANKLIN ORLANDO TAIPE TAIPE, ENMA DEL PILAR TAIPE TAIPE, MÓNICA PIEDAD TAIPE TAIPE, WILLIAM RENÉ TAIPE TAIPE Y ALEXANDRA NOEMII TAIPE TAIPE.

LOTE 28.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO JOSÉ ITAZ DELGADO Y MARÍA ANGELA ESPINOSA GONZALEZ, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Conforme a la copia del Certificado de Defunción No. 2996262 de 7 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el 03 de julio de 2006, falleció el señor Segundo José Itaz Delgado.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 13 de octubre del año 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita en el Registro de la Propiedad del

Cantón Quito el 16 de octubre 2008, concedió la Posesión efectiva de los bienes dejados del señor: SEGUNDO JOSÉ ITAZ DELGADO en favor de sus hijos señores: ANTONIO WASHINGTON, EDUARDO GERMÁN, WALTER ORLANDO, DUFER BINICIO y MARÍA JOSÉ ITAZ ESPINOZA, y en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, la señora MARÍA ANGELA ESPINOSA GONZALEZ, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 28**, es a favor de la señora MARÍA ANGELA ESPINOSA GONZALEZ en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Segundo José Itaz Delgado, los señores: MARÍA JOSÉ ITAZ ESPINOZA, DUFER BINICIO ITAZ ESPINOZA, WALTER ORLANDO ITAZ ESPINOZA, EDUARDO GERMÁN ITAZ ESPINOZA, ANTONIO WASHINGTON.

LOTE 29.- Correspondiente a los cónyuges FLORIPE MATILDE HURTADO POROZO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casada, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de la Partida de Matrimonio No. 192-221-56064 de 6 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con el señor RIGNER ROBLE ROJAS VIRNES.

La adjudicación del **lote de terreno No. 29**, es a favor de los señores: RIGNER ROBLE ROJAS VIRNES Y FLORIPE MATIL DE HURTADO POROZO.

LOTE 30.- Correspondiente a LUIS ADÁN AMÁN ASEICHA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de la Partida de Matrimonio No. 215-410-32133 de 16 de abril de 2021, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que estaba casada con la señora MARIA ELENA TACURI SANTOS.

Conforme el Certificado de Defunción No 211-394-26493 de 3 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el que el 03 de marzo de 2021, falleció el señor Luis Adán Aman Aseicha.

Mediante Acta notarial de Posesión Efectiva celebrada el 15 de junio de 2021 ante el magister José Antonio Cedeño Armas, Notario Octogésimo Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de



julio de 2021, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor LUIS ADÁN AMAN ASEICHA, a favor de sus hijos LUIS GONZALO AMAN TACURI, CECILIA GUADALUPE AMAN TACURI, EMMA DEL ROCÍO AMAN TACURI, WILFRIDO SANTIAGO AMAN TACURI, EDWIN PATRICIO AMAN TACURI, KATHERINE ELIZABETH AMAN TACURI Y GEOVANNA TATIANA AMAN TACURI, y la señora MARÍA ELENA TACURI SANTOS en su calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 30, es a favor de la señora MARÍA ELENA TACURI SANTOS en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante Luis Adán Aman Aseicha, los señores: LUIS GONZALO AMAN TACURI, CECILIA GUADALUPE AMAN TACURI, EMMA DEL ROCÍO AMAN TACURI, WILFRIDO SANTIAGO AMAN TACURI, EDWIN PATRICIO AMAN TACURI, KATHERINE ELIZABETH AMAN TACURI Y GEOVANNA TATIANA AMAN TACURI.

LOTE 31.- Correspondiente a los cónyuges MARTHA FLORA HURTADO POROZO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casada, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del certificado de Inscripción de Matrimonio, Tomo 1-A pag 198 Acta 198, de 25 de junio de 1990, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con el señor SEGUNDO RICARDO SEMISTERRA ORTIZ.

De acuerdo a las cédulas de ciudadanía que son parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende el nombre de la señora MARTHA FLORA URTADO POROZO, (copropietaria), siendo lo correcto MARTHA FLORA HURTADO POROZO, para efectos de la adjudicación

La adjudicación del **lote de terreno No. 31**, es a favor de los señores: SEGUNDO RICARDO SEMISTERRA ORTIZ Y MARTHA FLORA HURTADO POROZO.

LOTE 32.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO RAFAEL CASTRO POLO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Conforme a la copia del certificado de la Partida de Matrimonio No. 187-117-82238 de 3 de mayo de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que está casada con la señora MARÍA LUZMILA ALDAS GUERRERO.

De acuerdo a las cédulas de ciudadanía que son parte integral del expediente No. No. 025 AZMS, se desprende el nombre del señor RAFAEL CASTRO POLO, siendo lo correcto <u>SEGUNDO</u> RAFAEL CASTRO POLO, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 32, es a favor de los señores: SEGUNDO RAFAEL CASTRO POLO Y MARÍA LUZMILA ALDAS GUERRERO.

LOTE 34.- Correspondiente a los cónyuges SEGUNDO FRANCISCO ADOLFO AVILA ALVARADO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

De acuerdo al Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende el nombre del SEGUNDO FRANCISCO AVILA ALVARADO, (copropietario) siendo lo correcto SEGUNDO FRANCISCO ADOLFO AVILA ALVARADO, para efectos de la adjudicación.

De conformidad a la cédula de ciudadanía No. 1702988757 el señor SEGUNDO FRANCISCO AVILA ALVARADO consta casado con la señora EDUVID ESTHELA ESTRELLA CHAVEZ.

La adjudicación del **lote de terreno No. 34**, es a favor de los señores: SEGUNDO FRANCISCO ADOLFO AVILA ALVARADO Y EDUVID ESTHELA ESTRELLA CHÁVEZ.

LOTE 36.- Correspondiente a la señorita ERIKA LUCIA GONZALEZ TERAN, adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el nombre de la señora ERIKA ALICIA GONZALEZ TERAN, (copropietaria) siendo lo correcto ERIKA <u>LUCIA</u> GONZALEZ TERAN según número de cédula de ciudadanía No. 1709702417, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 36, es a favor de la señora: ERIKA LUCIA GONZALEZ TERAN.

LOTE 38.- Correspondiente al señor SEGUNDO ANGEL GUANOTUÑA CHICAIZA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según copia del Partida de Defunción No. 114317 de 23 de septiembre de 2002, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que el que el 01 de diciembre de 2001, falleció el señor SEGUNDO ANGEL GUANOTUÑA CHICAIZA.



Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 18 de febrero del año 2003, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de marzo de 2003, concedió la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO ANGEL GUANOTUÑA CHICAIZA en favor de sus padres señores: ANGEL MARIA GUANOTUÑA CHICAIZA y MARÍA BENEDICTA CHICAIZA, dejando a salvo el derecho de terceros; sin embargo, de conformidad a la información del Sistema de Dato Seguro de la DINARDAP, número identificador: 2313687 y 2313685, que es parte integral del expediente 025 AZMS, se constata que los señores CHICAIZA MARIA BENEDICTA Y GUANOTUÑA CHICAIZA ANGEL MARIA se encuentran como fallecidos.

En este contexto, es importante señalar las obligaciones de los beneficiarios del proceso de Partición Administrativa en colaborar para la obtención de la información necesaria para la elaboración de los informes de sustento, sin limitaciones de ninguna especie de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del literal b) del artículo 486 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 del Código Orgánico Administrativo.

No se adjudica el lote de terreno número 38, toda vez que no se ha presentado la documentación correspondiente a la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Formulario 108 - Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones; por consiguiente, se determina que podrían existir derechos de terceros, en el presente proceso).

LOTE 39.- Correspondiente a los cónyuges OSCAR GILBERTO CHÁVEZ SAMANIEGO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, sin especificar la identidad de su cónyuge, conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del Certificado de Datos de Filiación No. 000004455808 de 14 de julio de 2011, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encuentra casado con la señora ANA MAGDALENA DUEÑAS VERA.

La adjudicación del lote de terreno No. 39, es a favor de los señores: OSCAR GILBERTO CHÁVEZ SAMANIEGO Y ANA MAGDALENA DUEÑAS VERA.

LOTE 40.- Correspondiente a MARIETA URQUIZO GUACHILEMA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones de estado civil casado, (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme se desprende del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023.

Según la copia del Certificado de Inscripción de Matrimonio No. 196-215-24961 de 11 de abril de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 025 AZMS, se desprende que se encuentra casado con el señor GUIDO EFREN AVALOS VALDIVIESO.

La adjudicación del lote de terreno No. 40, es a favor de los señores: MARIETA URQUIZO GUACHILEMA Y GUIDO EFREN AVALOS VALDIVIESO.

Conforme a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 0096-2011, de 11 de septiembre de 2011, el gravamen quedará constituido sobre el lote 40.

Artículo 3.- DEL TÍTULO DE DOMINIO.— Los copropietarios de los lotes que conforman la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", protocolizarán la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, ante Notario Público; y, la Unidad Especial "Regula tu Barrio", procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- DE LA ADJUDICACIÓN A HEREDEROS. — Si se encontrara una persona fallecida como beneficiaria de esta Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a la fecha de su suscripción, se entenderá que la partición y adjudicación será a favor de sus herederos, previa posesión efectiva, sin perjuicio del derecho de terceros y previo al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Artículo 5.- DE LA HIPOTECA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- La vigencia de la prohibición de enajenar y primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita por el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre del 2019, en virtud de la Ordenanza Metropolitana No. 3402, sancionada el 05 de abril de 2002, subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras, conforme consta del Certificado de Gravámenes No. 2349280 de 16 de junio de 2023, conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 6.- CONTROVERSIAS. — En caso de presentarse controversias de dominio o derechos personales entre los beneficiarios de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario estará obligado a pagar por efecto de ésta, conforme el literal f) del artículo 486 del (COOTAD).

**Artículo** 7.- **DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.** — En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, resuelta por autoridad competente judicial o administrativa, la presente resolución será nula en la parte correspondiente, conforme el inciso tercero del literal f) del artículo 486 del COOTAD.

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN. – Disponer a la Unidad Especial "Regula tu Barrio" notificar la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a los beneficiarios de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre".



#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. – LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN. – Disponer al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el levantamiento de la prohibición de enajenar de los lotes de la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Vista Alegre", a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia Puengasí (antes San Blas), determinada mediante Resolución de Inicio del Proceso de Partición Administrativa No. 257, dada el 15 de diciembre de 2022, una vez que ésta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. – Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días de agosto de 2023.

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORÍAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado	Dr. Daniel Cano	17 17
por:	Analista Social UERB Oficina Central	Julle
Elaborado	Dr. Fernando Quintana	
por:	Analista Legal UERB Oficina Central	Climator 21
Elaborado	Mgs. Andrés Santacruz	AAA
por:	Responsable Técnico UERB Oficina Central	John James 1
Elaborado	Dra. María del Cisne López	The state of the s
por:	Responsable Jurídica UERB Oficina Central	Adam
Elaborado	Abg. Jonathan Cedeño	A PROPERTY.
por:	Coordinador de Gestión UERB Oficina Central	MAN WIN
Revisado por:	Abg. Cristian Chimbo Muriel	( Wist
	Coordinador Jurídico – UERB	711 7180
Revisado por:	Arq. Alfonso Bolívar Guayacundo	John
	Director Ejecutivo –UERB.	- Allyaji
Revisado por:	Abg. Fausto Pardo Aguirre	1
	Analista legal –SGCTYPC.	Just Dimo
Revisado por:	Dra. Elisa Jaramillo	A
	Coordinadora Jurídica-SGCTYPC	1263 \ ()

The state of the s	